



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

RESOLUCION MUNICIPAL N° 148/2.024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE CAMIONETA Y AUTOMOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO" I.D. 448893. -----

VISTO

El dictamen de fecha 17 de junio del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE CAMIONETA Y AUTOMOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO" I.D. 448893. -----

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **ING ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 Y AL OFERENTE CONESIONARIA DEL SUR S.R.L. EL LOTE N° 2** para la LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE CAMIONETA Y AUTOMOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO" I.D. 448893. -----

Que, la oferta presentada por las empresas **ING ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS Y CONESIONARIA DEL SUR S.R.L.** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el **Objeto del Gasto 537-30-1**; recursos **ROYALTIES** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----





Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR LA LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE CAMIONETA Y AUTOMOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO" I.D. 448893 como sigue:

LOTE N° 1: ING ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC: 2.888.010-2 POR EL MONTO TOTAL DE: 275.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANÍES). -----

LOTE N° 2 CONSESIONARIA DEL SUR S.R.L. CON RUC: 80002921-6 REPRESENTADO POR CARLOS SZOPA GUDZYK CON C.I. N° 880.047 POR EL MONTO DE GS. 236.000.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE GUARANÍES). -----

Art. 2º DESIGNAR como administradora de Contratos a LORENA MAGALY MARTINEZ VALENZUELA con C.I. N° 5.184.623 del llamado enunciado en el Art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Pirapó, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -----


Abg. Juan Andrés López Chávez
Secretario General


Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal